



ALCALDÍA M
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS:480

Orig: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

RODR FERNANDO PABLO FLOREZ

REG. REG. DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 26/12/2013 05:43 PM

Fol: 1 Anx: 0

Rad: SAL-75933 Rpa: ENT-50462

Por favor al contestar cite este N°

SDIS: 02-01-2014 01:24

Rad:

1-2014-140

PM

Folios: 3

Anexas:

Medio: VENTANILLA

Destino: DIRECCION JURIDICA DISTRITAL

Copias:

Bogotá D.C. Diciembre 2013

Señor

IVAN IVANOV USECHE

Calle 41B No. 6-57 Sur Este, Barrio la perseverancia
Ciudad

Asunto: Respuesta: Ausencia de las oficinas ambientales del Distrito en el parque Tercer Milenio

Referencia: SDQS 1097349 de 10/12/2013
ENT 50462 del 06-12-2013
Rad. 20130330147911 del 29-11-2013
Rad. 2013-032-010412-2 del 13-11-2013
Rad. 2-2013-52075 del 05-11-2013
Rad. 1-2013-64824 del 24-10-2013
Rad. 224772-2013 del 13-09-2013

Respetado Señor Useche

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud presentada por Usted en la que manifiesta su inconformidad por la presencia de Ciudadanos Habitantes de Calle (CHC) en el parque Tercer Milenio, le informo que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) cuenta con un Modelo Distrital para la Atención de la Habitabilidad en Calle, el cual tiene como objetivo contribuir en el marco de los derechos, al fortalecimiento personal, familiar y social de todas las personas a través de procesos orientados a la protección de la vida, al desarrollo humano integral, al ejercicio de la democracia participativa y a la articulación de la gestión social en los territorios, que generen mayores oportunidades para mejorar su calidad de vida.

El Modelo Distrital para la Atención de la Habitabilidad en Calle se puede resumir en:

- La necesidad de asimilar y compartir la filosofía política sectorial que obliga el cambio de paradigmas en la atención a poblaciones discriminadas, vulneradas y segregadas socialmente, compromete a los funcionarios, servidores, operadores y ciudadanía en

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

general en la transformación de imaginarios, asumiendo a las personas como sujetos de derechos que tiene relaciones con el territorio y con la ciudadanía.

- Poner en diálogo las orientaciones de las políticas con la operación de los servicios.
- Tener en cuenta la perspectiva de ciclo vital en un proceso de prevención, atención y superación de la situación de Habitabilidad en Calle.
- Caracterizar y generar tipologías que permitan cualificar los servicios en Bogotá para esta población.

El Modelo Distrital para la Atención de la Habitabilidad en Calle es una instancia metodológica y conceptual que en el marco ético político se estructura desde los enfoques de derechos y diferencial, el primero de ellos, se fundamenta en principios de dignidad humana (asumida también como valor y como derecho), universalidad, igualdad, diversidad, equidad y participación; y el segundo busca reconocer la pluralidad de condiciones, situaciones, distintas formas de ser, tener, estar y actuar sobre las estructuras que generan desigualdades, segregación e inequidades sociales reclamando la re-construcción de imaginarios colectivos que han estado guiados por patrones culturales patriarcales que justifican la discriminación y la exclusión.

Así mismo, tiene en cuenta la teoría del Desarrollo a Escala Humana que da soporte a los dos enfoques mencionados, teniendo en cuenta que contribuye al bienestar y al desarrollo integral del ser y supera la cultura mediada por el mercado en donde el tener es más importante que el ser. Esta teoría compromete a todos los actores que intervienen en el Modelo en la activación de las potencialidades como posibilidades de crecimiento y desarrollo humano integral tanto individual como colectivo, social y cultural. Cada potencialidad activada constituye un paso decisivo hacia el goce efectivo de los derechos de las y los Ciudadanos y ciudadanas Habitantes de Calle en todas sus dimensiones.

Bajo estos criterios, el Modelo procura alimentar la formulación de los proyectos de inversión social y poner en diálogo la operación de servicios sociales con los nuevos enfoques y perspectivas, de manera que permitan materializar los derechos de los cuales el Estado es garante y las instituciones y organizaciones privadas tienen una gran responsabilidad social.

En este contexto y buscando la articulación de las Políticas Públicas y los Servicios, el Modelo estructura metodológicamente dos (2) componentes y seis (6) líneas de acción, de la siguiente manera:

- El Componente Reconociendo la dignidad del Habitante de/en Calle, se da a partir de la identificación de sus potencialidades y el desarrollo de sus capacidades específicamente en las dimensiones ética, estética, emocional y política, para mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional y cualificar su relación con el resto de ciudadanía, transformando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

su impacto en la ciudad, sin negar el conflicto urbano que encierra ni las posibilidades de los diferentes actores para construir los acuerdos necesarios. trabaja a través de tres (3) líneas de acción:

1. Desarrollo de las dimensiones ética, estética, emocional, política y social.
 2. Transformaciones de relaciones consigo mismos, con los otros, con el entorno y con las Sustancias Psicoactivas.
 3. Desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y oportunidades.
- Componente Resignificando la Habitabilidad en Calle, demanda una revisión de los sentidos individuales y las significaciones socialmente construidas en torno a la habitabilidad en calle, así como de las condiciones y relaciones de los CHC consigo mismos, con los otros, con su entorno y con las SPA, para promover cambios en los imaginarios estigmatizantes, discriminadores y excluyentes sobre esta población. Trabaja a través de tres (3) líneas de acción:
1. Reconocimiento del territorio y lectura de las realidades de la habitabilidad en calle.
 2. Movilización Social y transformación de conflictos asociados a la habitabilidad en calle.
 3. Transformación de imaginarios sobre la habitabilidad en calle.

En la actualidad Bogotá viene implementando el Modelo a través de:

- Un equipo de Contacto Activo que recorre las calles de la Ciudad, contactando, identificando e informando a la población Habitante de la calle sobre los servicios existentes para su atención, invitándolos y trasladándolos a los mismos; además alimenta a través de procesos de investigación social sobre las dinámicas propias de las personas en esta situación, al conocimiento sobre el fenómeno.
- Un equipo de Acciones Culturales en Calle que busca crear acciones artístico-culturales que contribuyan a dignificar reconocer y re-significar a los artistas que se encuentren en situación de habitabilidad en calle, para que en el marco de la ciudad de derechos se propicie que estos ciudadanos gocen de todos los beneficios de la ciudad y participen efectivamente en su construcción y desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Un Subcomponente Transectorial que realiza acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial a nivel local, distrital y nacional, a través de alianzas público-privadas o pública-públicas, que permitan el acceso a servicios sociales, culturales, educativos, recreativos y de generación de oportunidades para los CHC.
- 2 Centros de Acogida día: Modalidad de Paso, le permite a las personas Habitantes de la calle, desarrollar sus actividades básicas cotidianas, a través de acciones como aseo personal y alimentación balanceada, con un acompañamiento psico-social permanente.
- 1 Centro de Acogida noche: Modalidad de Paso. La población tiene la posibilidad de bañarse, tomar un desayuno y dormir.
- 1 Centro de Autocuidado. Modalidad de Paso. Es un lugar donde los CHC pueden acceder a baño, cambio de ropa y refrigerio, así como un espacio para fortalecer hábitos de cuidado personal.
- 1 Centro de Desarrollo Personal Integral. Es un servicio orientado a la atención integral a CHC que presentan conductas problemáticas asociadas a la habitabilidad en calle, con el propósito de mitigar las situaciones adversas, se enfoca en la reducción y mitigación del daño por el consumo de sustancias psicoactivas. Modalidad Interno. El proceso dura 9 meses.
- 1 Centro de Protección Integral para CHC con deterioro funcional en condición de dependencia física, mental o cognitiva. Modalidad Interno.

Adicionalmente le informo que los equipos que realizan la intervención en el sector que incluye el parque Tercer Milenio orientan a la población habitante de calle sobre la presencia de las baterías de baños dispuestas para el uso de esta población en la zona, con el fin de reducir el impacto en el lugar.

La Secretaria Distrital de Integración Social realiza constantemente acercamientos a la población habitante de calle que permanece en el sector, motivando e invitando a que hagan uso de los Centros de Acogida y Autocuidado.

Finalmente cabe mencionar que en la actual estrategia adoptada por el Distrito para atender el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, se determina que las acciones realizadas se enmarcan dentro de la Política Social del Distrito, que tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-040. 01/02/06 de la Corte

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Constitucional.

Atentamente,


HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Subdirectora para la Adultez

Cc Dr. **FABIO BECERRA HEREDIA** - Procurador Primero Distrital. Procuraduría Primera Distrital. Cra 10 No. 16-82, Piso 9
Dr. **FERNANDO PARDO FLOREZ** - Director Jurídico Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría General. Cra 8 No. 10-65
Dr. **CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA** - Alcalde Local Santafé. Calle 21 No. 5-74

Proyectó: Vanesa María Alzate - Coordinadora Contacto Activo y Permanente
Revisó: Ronis Socarras Soto-Profesional- Subdirección para la Adultez
Aprobó: Diana Fernández Cotes- Coordinadora Administrativa-Subdirección para la Adultez